



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DE QUE REALICE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE COTIZACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y AUXILIAR, DERIVADO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO ADJ-INV-IEE-005/2011.

ANTECEDENTES

I.- En la reanudación de fecha dos de junio de dos mil once de la sesión ordinaria iniciada el veintiuno de abril del mismo año, el Comité de Adquisiciones mediante acuerdo número CA/AC-010/2011, aprobó el procedimiento de adjudicación mediante invitación para la contratación del servicio para la elaboración y reproducción de documentación electoral y auxiliar que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

II.- Con fecha seis de junio de dos mil once, feneció el término para la presentación de propuestas referentes a la para la contratación del servicio de la elaboración y reproducción de documentación electoral y auxiliar, dentro del plazo establecido no se presento ninguna propuesta por parte de los proveedores invitados.

III.- En el acto de presentación de propuestas el Comisario del Comité de Adquisiciones informó a los Miembros del Comité que el plazo señalado para la presentación de propuestas para el procedimiento de adjudicación mediante invitaciones a cuando menos tres personas para la contratación del servicio para la elaboración y reproducción de documentación electoral y auxiliar que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, no se presento ninguna propuestas, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción V de la Normatividad Aplicable, el Comité de Adquisiciones determinó declara desierto dicho procedimiento.

En ese mismo acto, el Comité de Adquisiciones faculto al Comisario del mismo para efectos de que se comunicara con las siete empresas que se invitaron a participar, con la finalidad de que manifestaran el motivo por el cual no presentaron propuestas.



Instituto Electoral del Estado

IV.- En la reanudación de fecha ocho de junio de dos mil once de la sesión ordinaria iniciada el veintiuno de abril de mismo año, el Comisario del Comité de Adquisiciones, informo al los Miembros del mismo, que de las llamadas telefónicas efectuadas a las siete empresas invitadas, tres de ellas manifestaron que no tenían interés en participar, y las otras cuatro manifestaron que si están interesados en participar, pero que derivado de las características técnicas así como del tiempo establecido para la entrega de la cinta adhesiva establecida en el anexo técnico, les era imposible efectuar la entrega en el tiempo establecido.

Asimismo, en dicha reanudación los Miembros del Comité de Adquisiciones determinaron que se facultada al Director Administrativo para efectos de realizar un adjudicación directa mediante cotización, con la salvedad de que sólo se invitaría nuevamente a las empresas interesadas, de igual manera se le solicito al Director de Organización Electoral presentará a la Dirección Administrativa una nueva propuesta de especificaciones técnicas para la elaboración de la cinta en cuestión, o en su caso los proveedores a invitar presentarán opciones.

V.- Mediante memorándum IEE/DOE-417/11 de fecha nueve de junio de dos mil once, el Director de Organización Electoral de este Organismo, remitió al Director Administrativo la nueva propuesta técnica para la elaboración de la cinta adhesiva que se utilizará para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adquisición se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil once.

3.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción V de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 60.- El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por el Comité, en los supuestos en que esto sea posible, y se sujetará a lo siguiente:

...



Instituto Electoral del Estado

V.- Recibidas al menos tres cotizaciones y cumplido el término fijado, se elaborará el cuadro comparativo y se adjudicará el contrato o pedido a la propuesta con el precio más bajo que cumpla con los requisitos y especificaciones exigidos;

..."

En este orden de ideas, de conformidad con lo manifestado en el antecedente II del presente acuerdo, en el caso que nos ocupa, no se presentó propuesta alguna por parte de las empresas invitadas, razón por la cual se declara desierto el referido procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de elaboración y reproducción de documentación electoral y auxiliar a utilizarse en el Proceso Electoral extraordinario dos mil once.

4.- Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra dice:

"Artículo 58.- En el caso de que se declaren desiertas una, varias o la totalidad de las partidas en estos procedimientos, se estará a lo siguiente:

En el caso de concurso por invitación y del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, el Comité, podrá realizar una segunda y última invitación o celebrar un procedimiento de adjudicación mediante invitación, en los términos respectivos, y en caso de no hacer la adjudicación, podrá autorizar que se realice de manera directa al proveedor que mejor propuesta haya presentado, en su caso."

Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los antecedentes números III y IV de este acuerdo, el Comité de Adquisiciones, consideró facultar a Director Administrativo para efectos realizar la adjudicación directa mediante cotización, invitando a las cuatro empresas que estaban interesados en participar, a las cuales se le haría del conocimiento la nueva característica técnica de la cinta adhesiva que se requiere o en su caso que presentaron una opción para ello, asimismo como la fecha de entrega de dicho material.

Lo anterior, derivado de la extrema urgencia que este Organismo Electoral requiere de los bienes en cuestión, lo anterior en términos del artículo 32 fracción IV de la Normatividad aplicable.

5.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción III de la Normatividad para la Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, se faculta al Director Administrativo, a efecto de realice los trámites administrativos encomendados.



Instituto Electoral del Estado

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, faculta al Director Administrativo para efectos de que realice una adjudicación directa mediante cotización la para la contratación del servicio de elaboración y reproducción de documentación electoral y auxiliar que se utilizará para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, en términos de los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para la adquisición; en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de fecha de ocho de junio de dos mil once de la sesión ordinaria iniciada veintiuno de abril del año en curso.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

LIC. MARCELINA SANCHEZ MUÑOZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.